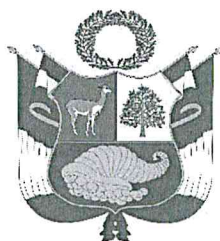


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata"

Resolución Gerencial General Regional

N° 587-2026-GRA/GGR

Huaraz, 15 de octubre de 2026

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 178-2026-GRA-GRI/DRTC/DR, que aprueba el Plan de Mantenimiento para la Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio de la Carretera AN-110, departamento de Áncash; la Resolución Gerencial General Regional N° 526-2026-GRA/GGR; el Acta de Sesión N° 001-2026-CE-OXI/GRA-110; los Oficios Nos. 0001, 0002 y 0003-2026-GRA/CE-OXI-110; los Informes Nos. 00416-2026-GRA-GRI/DRTC/DC-SEI, 02314-2026-GRA-GRI/DRTC/DC, 00431-2026-GRA-GRI/DRTC/DC-SEI y 02410-2026-GRA-GRI/DRTC/DC; el Oficio N° 0004-2026-GRA/CE-OXI-110 del Comité Especial, el Informe Legal N° 931-2026-GRA/GRAJ de fecha 15 de octubre de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, el Reglamento), establece que el mecanismo de Obras por Impuestos puede emplearse, entre otros, para desarrollar actividades de operación y/o mantenimiento, las cuales constituyen un tipo de intervención distinto de las inversiones; asimismo, el artículo 25 del Reglamento regula las actividades de operación y/o mantenimiento, las cuales se desarrollan en el marco de las competencias y jurisdicción de la Entidad Pública, conforme a los estándares de calidad y niveles de servicio previstos en la normativa técnica sectorial y demás disposiciones aplicables;

Que, la actividad denominada "Plan de Mantenimiento para la Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio de la Carretera AN-110, departamento de Áncash", con Código de Mantenimiento N° 0000024, cuenta con Plan de Mantenimiento aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 178-2026-GRA-GRI/DRTC/DR, conforme a la documentación técnica remitida por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;



Que, en concordancia con artículo el 69 del Reglamento, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 526-2026-GRA/GGR se designó al Comité Especial para organizar y conducir tanto el proceso de selección de la Empresa Privada como el de la Entidad Privada Supervisora, y mediante Acta de Sesión N° 001-2026-CE-OXI/GRA-110 se formalizó su instalación;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución de actividad de mantenimiento, y las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión del Plan de Mantenimiento para la Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio de la Carretera AN-110, departamento de Ancash, remitiéndolas para la aprobación del Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash mediante el Oficio N° 0004-2026-GRA/CE-OXI-110 del 15 de octubre de 2026, adjuntan para ello, el Acta del Comité Especial de fecha 15 de octubre de 2026 (Acta N° 002-2026-CE-OXI/GRA-110), donde señala que las Bases del Proceso de Selección N° 001-2026-CE.OXI-EP-AN110-GRA-Primera Convocatoria, para seleccionar a la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución de la actividad "Plan de Mantenimiento para la Gestión y Conservación Vial por niveles de servicio de la Carretera AN-110, departamento de Ancash con código de mantenimiento N°0000024", se encuentra apta para ser sometidas a aprobación por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash; así también las Bases del Proceso de Selección N° 001-2026-CE.OXI-EPS-AN110-GRA - Primera Convocatoria, para seleccionar a la Entidad Privada Supervisora de la referida actividad de mantenimiento;

Que, derivados los actuados a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación de los mismos, emite el Informe Legal N° 931-2026-GRA/GRAJ de fecha 15 de octubre de 2026 concluyendo que resulta legalmente viable continuar con la aprobación de las Bases de ambos procesos de selección. Esta conclusión se circunscribe a la verificación del marco jurídico aplicable y de las actuaciones que sustentan la fase de actos previos, y no convalida ni sustituye la responsabilidad de los órganos competentes respecto de la determinación de costos, metrados, plazos, condiciones técnicas, estructura financiera, disponibilidad de recursos u otros aspectos de naturaleza técnica o presupuestal contenidos en los documentos que sustentan las Bases.;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2026-GRA/GR del 9 de setiembre de 2026 se ha delegado en el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora, conforme al artículo 81 del Reglamento;

Que, en consecuencia, habiéndose advertido que las Bases de los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora vinculados a la referida actividad de mantenimiento han sido elaboradas y remitidas por el Comité Especial en ejercicio de sus competencias, y que la Gerencia General Regional cuenta con delegación vigente para aprobarlas, corresponde aprobar, mediante el presente acto resolutivo, las Bases de ambos procesos de selección, manteniendo su objeto y finalidad diferenciados, y disponer la continuación de las actuaciones a cargo del Comité Especial, conforme a la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF y demás disposiciones aplicables;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF; el Acuerdo de Consejo Regional N° 160-2026-GRA/CR; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2026-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 001-2026-CE.OXI-EP-AN110-GRA-Primera Convocatoria, proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución de la siguiente actividad de mantenimiento:

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	CÓDIGO DE MANTENIMIENTO
1	"PLAN DE MANTENIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA AN-110, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"	0000024

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 001-2026-CE.OXI-EPS-AN110-GRA - Primera Convocatoria, proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la ejecución de la siguiente actividad de mantenimiento:

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	CÓDIGO DE MANTENIMIENTO
1	"PLAN DE MANTENIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA CARRETERA AN-110, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"	0000024

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL